



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA



SUCHITEPEQUEZ

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 005-2018 DE CONTRATO

ARRENDAMIENTO, NÚMERO 003-2018.

En la ciudad de Guatemala, el veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018), nosotros: por una parte, OSCAR LEONEL AGUILAR Y AGUILAR, de cincuenta y cuatro (54) años, casado, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número mil novecientos ochenta y cinco, veintiocho mil setecientos veintiocho, dos mil ciento seis (1985 28728 2106), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Encargado de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización; entidad con número de cuentadancia: C dos guión cincuenta (C2-50); acredito dicha calidad con el nombramiento oficial número CNA guión SE guión ciento doce guión A guión dos mil dieciocho (No.CNA-SE-112-A-2018) de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitido por Secretaría Ejecutiva y amparado con la certificación del Acuerdo número cero cero siete guión dos mil dieciséis (007-2016), de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) el cual contiene formalización de los cargos al renglón presupuestario cero once (011) "Personal Permanente" del Comité Nacional de Alfabetización –CONALFA-, me encuentro facultado para la celebración del presente contrato de modificación, de conformidad con el artículo 42 modificado por el artículo 25 del Decreto 172-2017 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización, ubicada en la segunda (2ª) calle, seis guión cincuenta y uno (6-51) zona dos (2) de esta ciudad capital, por la otra parte: señor **CARLOS MANUEL MENDIZABAL DE LEÓN**, de cincuenta y cuatro años de edad, guatemalteco, soltero, con domicilio en el Departamento de Suchitepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil doscientos cuarenta y seis, treinta y un mil ciento setenta y nueve, un mil uno (2246 31179 1001), señalo lugar para recibir notificaciones la quinta



juridico@conalfa.edu.gt 2ª. Calle 6-51 zona 2 Ciudad de Guatemala 2251-1366/2220-9080 ext.119

COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA

(5ª.) calle, zona tres (3) Monte El Ibano, del Municipio de Mazatenango, Suchitepéquez. Los comparecientes manifestamos que somos de los datos de identificación personales antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente contrato; que en el transcurso del presente documento nos denominaremos **EL CONALFA** y **EL ARRENDANTE** respectivamente; por este documento celebramos **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON NÚMERO CERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (003-2018)**, de conformidad con lo que al respecto preceptúan los artículos 39 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 54, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** Manifiestan los comparecientes que mediante contrato administrativo número cero cero tres guion dos mil dieciocho (003-2018) de fecha once (11) de enero del año dos mil dieciocho (2018), celebraron contrato administrativo de arrendamiento de bien inmueble administrativo, para el funcionamiento de las oficinas que ocupan la Coordinación Departamental de Suchitepéquez, por la condiciones y plazo allí pactados, contrato que fue debidamente aprobado por la autoridad superior, y el cual establece en su cláusula lo siguiente (...)

"SEXTA: MODIFICACIÓN: *El presente contrato puede ser objeto de modificación, ampliación, rectificación, adición o supresión, pero para que tales variaciones tengan validez legal y surtan efectos, es necesario que las mismas consten por escrito la voluntad de las partes" (...).* **SEGUNDA:** Continúan manifestando los comparecientes que por un error de forma, en la cláusula segunda, en la literal b) del referido contrato, se consignó **"SEGUNDA: (...)** b) **DEL VALOR DE LA RENTA:** EL CONALFA pagará a EL ARRENDANTE en concepto de renta, la cantidad total de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 57,000.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA

-IVA-, distribuidos en diez pagos, siendo el primer pago por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q. 3,000.00)** y nueve pagos mensuales por la cantidad de **SEIS MIL QUETZALES (Q 6,000.00)** cada uno, dentro de los cinco primeros días de cada mes vencido, a excepción del último pago, el cual podrá pagarse anticipadamente, contra presentación de facturas, mediante cheque a nombre de "**EL ARRENDANTE**". Dichos pagos EL CONALFA los efectuará con cargo al renglón presupuestario número ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales"; **TERCERA: DE MODIFICACIÓN:** En virtud de lo anteriormente manifestado, por este acto nosotros los comparecientes **MODIFICAMOS** dicha cláusula únicamente en su literal b) en lo relativo ^{/Pago/} al ~~plazo~~, la cual se **MODIFICA** y debe leerse de la siguiente manera: "**SEGUNDA: (...)**

b) DEL VALOR DE LA RENTA: EL CONALFA pagará a EL ARRENDANTE en concepto de renta, la cantidad total de **CINCUENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 57,000.00)** que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, distribuidos en diez pagos, siendo el primer pago por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q. 3,000.00)** y nueve pagos mensuales por la cantidad de **SEIS MIL QUETZALES (Q 6,000.00)** cada uno, dentro de los cinco primeros días de cada mes vencido, a excepción del último pago, el cual podrá pagarse anticipadamente, contra presentación de facturas, mediante depósito a la cuenta de Depósitos Monetarios del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, cuenta que deberá estar a nombre de "**EL ARRENDANTE**". Dichos pagos EL CONALFA los efectuará con cargo al renglón presupuestario número ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales"; Así mismo se adiciona lo siguiente:

COHECHO: "**EL ARRENDANTE**" manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal y sus Reformas. Adicionalmente sigue manifestando que conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad que corresponda del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a "**EL ARRENDANTE**".



COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA

CUARTA: Continúan manifestando los comparecientes que fuera de dicha modificación realizada por el presente documento, queda vigente todo lo demás expresado en el contrato administrativo número cero cero tres guión dos mil dieciocho (003-2018) de fecha once (11) de enero del año dos mil dieciocho (2018). **QUINTA:** El arrendante, deberá realizar las gestiones necesarias, a efecto que la fianza de cumplimiento de contrato, resguarde integralmente el cumplimiento de la principal obligación, así como de la presente modificación contractual. **SEXTA: APROBACIÓN:** Para que la presente MODIFICACIÓN de contrato administrativo surta sus efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con la ley. **SEPTIMA:** "EL CONALFA" y "EL ARRENDANTE", aceptamos la presente modificación de contrato y cada una de sus cláusulas. Los comparecientes hemos leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos hojas membretadas de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización, impresas de ambos lados. Testado: Plazo. Omitase. Entre líneas: Pago. Léase.



Lic. Oscar Leonel Aguilar y Aguilar
Encargado de la Unidad de
Apoyo Administrativo
-CONALFA-



Sr. Carlos Manuel Mendizábal de León



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, CA.

7a. avenida 7-32 zona 13, Ciudad Tel. 24178700

Contraloría General de Cuentas

DATOS DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE CONTRATO

No. Constancia: 982491615613065

Entidad: COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION -CONALFA-

Tipo Contrato: SERVICIOS

Renglón: 151

No. Contrato: 003-2018

Contratista: CARLOS MANUEL MENDIZABAL DE LEON

Tipo Documento: CUI (DPI)

No. Documento: 2246311791001

Fecha Recepción: 22/01/2018 3.47 PM

Fecha Revisión: 23/01/2018 2.20 PM

Fecha de Impresión: 24/01/2018 7.53 AM

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que el Anexo No. 01-352 de la póliza de seguro de caución No. 10-908-310457 ha sido emitido en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en el anexo de la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: CARLOS MANUEL MENDIZABAL DE LEÓN
Beneficiario: COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION -CONALFA-
Monto asegurado: Q.5,700.00

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 21 días del mes de Mayo del 2018.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



ANEXO No. 01 - 352

POLIZA No.	10-908-310457
CLASE	C -2 (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)
FIADO	CARLOS MANUEL MENDIZABAL DE LEÓN
BENEFICIARIO	COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION -CONALFA-

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE: De acuerdo con Modificación de Contrato Administrativo No.005-2018 de Contrato Arrendamiento No. 003-2018, de fecha 27 de Abril de 2,018, se **MODIFICA:**

"LA CLÁUSULA SEGUNDA LITERAL B DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO NO. 003-2018"

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin alteración alguna.

En fe de lo cual, se firma y sella el presente anexo, en la ciudad de Guatemala, a los **21** días del mes de **Mayo** del **2018**.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Revisado



Representante Legal

